

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXPRTE Nº 721-217/2025

DECRETO Nº 4523
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramitan los compromisos devengados y no pagados por el Hospital Dr. Guillermo Paterson del Ministerio de Salud, durante el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos listado que detalla la deuda con los proveedores (MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-64353146-8; DROGUERÍA PAPPÀ S.R.L., CUIT 30-71777052-4; DISTRIBUIDORA GAMMA de Piloña S.A., CUIT 30-70978598-9; DROGUERÍA LAR - POS de Lara Humberto Esteban, CUIT 20-20399809-1; DISTRIBUIDORA S.R.L., CUIT 30-71722593-3; AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1; SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT 30-51696843-1; RYSLAB S.R.L., CUIT 30-71263290-5; OVIMEDIC S.R.L., CUIT 30-71010501-0; DROGUERÍA PHARMA CENTER S.R.L., CUIT 30-71065731-5; TIPS S.A., CUIT 30-71196108-5; IGUALAR SALTA S.A.S., CUIT 30-71713027-4; ARAMAYO MARIO HECTOR, CUIT 20-20701479-7; DROGUERÍA PIMA S.R.L., CUIT 30-70949725-8; GOMEZ LEONARDO FRANCISCO, CUIT 20-28763709-9 y NOA DENTAL de Ríos Fabián Leonardo, CUIT 20-21665309-3) indicando un monto total de \$647.571.203,77, adjuntó a Nota Nº 139/2025 suscripta por la Dirección Administrativa del Hospital.

Que, rolan incorporados en autos, copias certificadas de los actos administrativos dictados por el Director del nosocomio, facturas y remitos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Recursos Presupuestarios y Financieros del Ministerio de Salud.

Que, la Secretaria de Control de Gestión y Compras del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la deuda detallada ha sido compulsada y verificada, conformando el importe de pesos seiscientos cuarenta y siete millones quinientos setenta y un mil doscientos tres con 77/100 ctvs. (\$647.571.203,77).

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del cual surge que, lo requerido se ajusta a los términos de la Ley Nº 4.958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la provincia de Jujuy, concluyendo que correspondería la emisión del presente acto administrativo.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 721-217/2025 Caratulado: "SOLICITUD DE CARGA DE PARTIDAS - DEUDA PÚBLICA 2024", previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440/2024, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXPEDIENTE N° 121-217/2025

III.2. CDE. A DECRETO N°

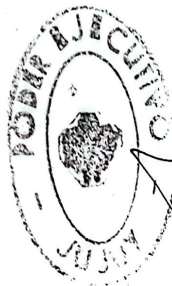
45 23

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase a Boletín Oficial para su publicación en forma integral, y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. - Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHIO
MINISTRO SALUD
JUJUY.

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy